

ORDENANZA N° 540 - MODIFICANDO ARTÍCULO 100 CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 20 de Diciembre de 1.991

VISTO:

El pedido de los vecinos de Barrio Beiró solicitando un descuento para los desagotes de los posos ciegos y;

CONSIDERANDO:

Que es atendible el pedido pero que el mismo debe ser ampliado a todo el radio no servido por la red cloacal;

Y dictar un régimen especial; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Art. 100º - CAPITULO V - SERVICIOS ESPECIALES del CÓDIGO TRIBUTARIO ORDENANZA 300/88 -PARTE ESPECIAL- El que quedará redactado de la siguiente manera: "Por la descarga del contenido de carros atmosféricos a la red cloacal en los vaciadores habilitados al efecto, deberá abonarse la suma establecida en el Régimen Tarifario Municipal por vehículo cualquiera sea su capacidad y por una vez al mes.-

La segunda vez en el mes se abonará el cincuenta por ciento (50%) de lo establecido en el régimen tarifario Municipal.-

Y la tercera o más veces en el mes el Departamento Ejecutivo podrá reducir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo establecido en el Régimen Tarifario Municipal.-

Por la descarga directa a la colectora cloacal de las aguas extraídas de pozos negros, en ocasión de construirse las instalaciones cloacales domiciliarias, se abonará la suma establecida en el Régimen Tarifario Municipal.-"

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

